

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2414**

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B. La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al administrador municipal señor Sebastián Tello Contreras.
- F. Decreto Alcaldicio. N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, establece orden de subrogancia de Sr. Alcalde.
- G. Decreto Alcaldicio N°2965 de fecha 25 de septiembre del 2023, donde se aprueban modificaciones a la ordenanza para el otorgamiento de subvenciones municipales.
- H. Decreto Alcaldicio N°0235 de fecha 25 de enero de 2024, donde se aprueban modificaciones a los artículos N°16 y N°17 Título III de la ordenanza de subvenciones.
- I. Postulación consignada según ingreso: N°3681 de fecha 12.09.2024
- J. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 740 de fecha 11 de julio de 2025 emitido por Contabilidad.
- K. Ord. N°041 de fecha 21 de mayo de 2025, enviado desde la Dirección de Control, al señor Alcalde, en el cual informa estado de rendiciones subvenciones 2024 de organizaciones comunitarias.
- L. Ord. N°131 de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Secretaría Municipal, donde informa sobre los acuerdos de concejo del 15.07.25, en especial el acuerdo N°262.

DECRETO:

I.- OTORGUESE: Durante el año 2025 la siguiente subvención Municipal que a continuación se detalla:

ACUERDO	ORGANIZACIÓN	RUT	DESTINO O USO DE LA SUBVENCIÓN	OTORGADO
262	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	72.855.000-7	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DE LA SEDE SOCIAL. CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO Y AÑO NUEVO. MATERIALES DE OFICINA	\$ 6.000.000

II.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta presupuestaria 24.01.004 denominada "Organizaciones Comunitarias" por un monto de \$6.000.000.-

III.- INFÓRMESE, que la rendición de cuentas de la subvención, deberá efectuarse dentro del año calendario del otorgamiento de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Título IX Art. 35 de la ordenanza municipal de subvenciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Dideco
- 3. Control
- 4. DAF

